

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Clase: Nulidad Absoluta – Rescisión por Lesión Enorme
Radicado No. 255944089001-2021-00035-00
Demandante: José Eusebio Velásquez Ladino
Demandado: Ana Cecilia Velásquez Ladino y Eusebio Velásquez Aguilera

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y para dar continuación a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 392 en concordancia con los arts. 372 y 373 del Código General del proceso, se señala el dos (2) de septiembre del año en curso, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0032. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **28-JULIO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaría